

ESCRIBE
POR LOS
DERECHOS

AMNISTÍA
INTERNACIONAL



★
CIHAM ALI
ERITREA

SECUESTRADA A LOS 15 AÑOS,
NO SE LA HA VUELTO A VER

ESCRIBE POR LOS DERECHOS

20 AÑOS ENVIANDO CARTAS QUE CAMBIAN VIDAS

Cuando un puñado de personas se une para respaldar a alguien, los resultados pueden ser alucinantes.

Hace 20 años, un reducido grupo de activistas de Polonia organizó una maratón de envío de cartas durante 24 horas. A lo largo de los siguientes años, la idea se fue expandiendo. Hoy, Escribe por los Derechos es el mayor acontecimiento de derechos humanos del mundo.

De 2.326 cartas en 2001 a 4,5 millones de cartas, tuits, peticiones firmadas y otras acciones emprendidas en 2020, personas de todo el mundo han usado el poder de sus palabras para unirse en torno a la idea de que la geografía no supone ningún obstáculo a la solidaridad. A lo largo de los años, la acción conjunta de todas esas personas ha contribuido a cambiar la vida de más de 100 personas y a liberarlas de la tortura, el hostigamiento o el encarcelamiento injusto.

Este año canalizaremos el apoyo que brinda la campaña hacia personas perseguidas por su activismo pacífico, por sus opiniones o por sus características personales. Entre ellas, hay activistas LGBTI, defensores ambientales y manifestantes pacíficos. Estas personas han recibido palizas, sufrido encarcelamiento, recibido disparos y sido objeto de hostigamiento e intimidación. Escribe por los Derechos les permitirá recibir mensajes individualizados de solidaridad de miles de personas de todo el planeta. Tanto ellas como sus familias saben que su situación va a salir a la luz pública y que no han caído en el olvido.

Además de las acciones de envío de cartas, Amnistía también habla con quienes tienen en su mano el poder de cambiar la situación de esas personas, como por



Evento de envío de cartas de Amnistía Internacional Taiwán, diciembre de 2020.

ejemplo los políticos y políticas de los respectivos países. Asimismo, Escribe por los Derechos da visibilidad a esas injusticias a través de actos públicos y consigue atraer la atención internacional en las redes sociales.

Las personas y los grupos protagonistas de la campaña en años anteriores cuentan que todas esas acciones marcan un antes y un después, y a menudo describen la fuerza que les confiere saber que hay tanta gente que se preocupa por ellos.

No es infrecuente que se produzca un cambio en el trato que las autoridades del país dispensan a esas personas, así como a otras personas y grupos en situaciones similares. Puede suceder que se retiren cargos y que las personas queden en libertad, que se las trate con más humanidad, y que se aprueben leyes o normas que corrijan la injusticia en cuestión.

ANTES DE EMPEZAR

Esta **actividad de educación en derechos humanos** se puede llevar a cabo en diferentes contextos, como pueden ser un aula, un grupo comunitario, una familia o un grupo de activistas... Y puede realizarse tanto dentro como fuera de Internet. Puesto que eres la persona que facilita la actividad, puedes adaptarla como mejor consideres al grupo con el que vas a trabajar. Por ejemplo, puedes tener en cuenta los conocimientos que ya tiene el grupo sobre las cuestiones a debatir, el tamaño del grupo y la mejor forma de organizar la actividad para fomentar la participación activa, el emplazamiento donde se va a desarrollar la actividad y cualquier tipo de limitación. Cuando las personas que participan quieren emprender acciones sobre un caso, puedes hablar con ellas sobre si es seguro que lo hagan.

Todas las actividades se basan en **métodos de aprendizaje participativo** que no se limitan a presentar información a las personas participantes, sino que hacen que éstas exploren, debatan, analicen y cuestionen el material relacionado con los casos. Esta metodología permite a quienes participan:

DESARROLLAR competencias y habilidades clave;

TENER LA OPORTUNIDAD de formarse sus propias opiniones, hacer preguntas y comprender mejor las cuestiones que se exponen;

TOMAR EL CONTROL de su aprendizaje y configurar los debates en función de sus intereses, capacidades y preocupaciones;

CONTAR CON EL ESPACIO que necesitan para implicarse emocionalmente y desarrollar sus propias actitudes.

■ Conoce a las personas por las que luchamos: <https://www.amnesty.org/es/get-involved/write-for-rights/>

■ Contacta con el equipo de Amnistía en tu país: www.amnesty.org/es/countries

■ Expresa tu apoyo a @Amnistia con la etiqueta #W4R21.

■ Si los métodos de aprendizaje participativo no te son familiares, consulta el **Manual de Facilitación** de Amnistía Internacional antes de empezar: www.amnesty.org/es/documents/ACT35/020/2011/es/

■ Amnistía Internacional ofrece cursos online de educación en derechos humanos, entre ellos un curso breve sobre defensores y defensoras de los derechos humanos en el que se explica la campaña **Escribe por los Derechos**: <https://academy.amnesty.org/learn>

TUS PALABRAS SON PODEROSAS



ACTIVISTA LIBERADA EN ARABIA SAUDÍ

Nassima al Sada, activista por la libertad de las mujeres, fue detenida en 2018 por defender pacíficamente los derechos humanos. En prisión fue golpeada por los guardias y tuvo prohibido recibir visitas, incluso de su abogado. Pero gracias al fenomenal volumen de 777.611 cartas, tuits y otras acciones emprendidas por simpatizantes de todo el mundo, Nassima quedó en libertad en junio de 2021 y ha vuelto con su familia y amistades.

PADRE DE TRES HIJOS, DEBE REUNIRSE CON SU FAMILIA

En abril de 2018, Germain Rukuki, defensor de los derechos humanos que trabaja para una ONG, fue declarado culpable de múltiples cargos falsos y condenado a 32 años de prisión en Burundi. Fue encarcelado antes de haber podido tener en brazos a su hijo menor, que nació unas semanas después de su apresamiento. Su familia huyó del país por miedo a represalias. Germain quedó finalmente en libertad el 30 de junio de 2021 y se reunió con su familia, gracias en parte a las más de 436.000 acciones emprendidas en favor de su liberación.



© Particular

UN PASO MÁS CERCA DE LA JUSTICIA EN SUDÁFRICA

Popi Qwabe y Bongeka Phungula eran amigas y fueron asesinadas cuando se disponían a salir una noche de mayo de 2017. Sus familias han vivido hasta hace poco angustiadas por los atrasos e irregularidades de la investigación policial. Pero, en marzo de 2021, la policía reactivó el caso tras recibir 341.106 peticiones firmadas por simpatizantes de todo el mundo que respaldaban a las familias. La policía ya ha concluido la investigación y trasladado el caso a la fiscalía nacional. “Me siento optimista —ha dicho Thembelihle, hermana de Popi—. Siento que por fin algo está a punto de cambiar.”



© Particular



SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS

Los derechos humanos son las libertades y las garantías básicas que pertenecen a todas y cada una de las personas. Están basados en los principios de dignidad, igualdad y respeto mutuo, con independencia de la edad, la nacionalidad, el género, la raza, las creencias y las orientaciones personales.

Es nuestro derecho recibir un trato justo y dispensar a las demás personas un trato justo, y tener la capacidad de tomar decisiones sobre nuestra propia vida. Estos derechos humanos son universales: nos pertenecen a todos y todas, a todas las personas del mundo. Son inalienables: no pueden quitárnoslos. Y son indivisibles e interdependientes: tienen todos la misma importancia y están interrelacionados.

Desde las atrocidades cometidas en la Segunda Guerra Mundial, los instrumentos internacionales de derechos humanos, empezando por la Declaración Universal de Derechos Humanos, proporcionan un sólido marco para el establecimiento de legislación nacional, regional e internacional dirigida a mejorar la vida de las personas en todo el mundo. Los derechos humanos pueden considerarse leyes para los gobiernos, pues crean para éstos y para las autoridades del Estado la obligación de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos de las personas que están bajo su jurisdicción y también para quienes están fuera de ella.

Los derechos humanos no son artículos de lujo para disfrutarlos sólo cuando las circunstancias lo permitan.



Evento de envío de cartas de Amnistía Internacional Benín, diciembre de 2020.



LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS (DUDH)

La DUDH fue redactada por la entonces recién creada ONU en los años inmediatamente posteriores a la Segunda Guerra Mundial. Desde que se adoptó el 10 de diciembre de 1948, constituye la columna vertebral del sistema internacional de derechos humanos. Todos los países del mundo han acordado que están vinculados por los principios generales que se expresan en los 30 artículos de la Declaración.

La DUDH es, como su nombre indica, una declaración. Es una declaración de intenciones por la que todos los gobiernos del mundo se comprometen a respetar ciertas normas en el trato a cada ser humano. Los derechos humanos son ya parte del derecho internacional: desde la adopción de la DUDH, se han redactado numerosas leyes y acuerdos basados en sus principios. Son estas leyes y acuerdos los que sirven de base para que organizaciones como Amnistía Internacional pidan a los gobiernos que eviten los tipos de comportamiento o de trato que han infligido a las personas mencionadas en los casos de Escribe por los Derechos.

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS



DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES

El derecho a la vida, el derecho a no ser sometido a tortura ni a esclavitud, el derecho a no sufrir discriminación

- Artículo 1** La libertad y la igualdad en dignidad y derechos
- Artículo 2** No discriminación
- Artículo 3** El derecho a la vida y a la libertad y seguridad de la persona
- Artículo 4** El derecho a no sufrir esclavitud
- Artículo 5** El derecho a no sufrir tortura



DERECHOS JURÍDICOS

El derecho a la presunción de inocencia, el derecho a un juicio con garantías, el derecho a no ser sometido/a a detención o reclusión arbitrarias

- Artículo 6** El derecho de todas las personas a estar protegidas por la ley
- Artículo 7** El derecho de todas las personas a ser iguales ante la ley
- Artículo 8** El derecho a un recurso cuando se han violado derechos
- Artículo 9** El derecho a no sufrir detención, prisión ni exilio injustamente
- Artículo 10** Derecho a un juicio justo
- Artículo 11** El derecho a la presunción de inocencia hasta que se demuestre la culpabilidad
- Artículo 14** El derecho a ir a otro país y pedir protección



DERECHOS SOCIALES

Los derechos a la educación, a fundar y mantener una familia, al ocio, a la salud

- Artículo 12** El derecho a que se respeten la intimidad, el domicilio y la vida familiar
- Artículo 13** La libertad de vivir y viajar sin trabas dentro de las fronteras del Estado
- Artículo 16** El derecho a casarse y a fundar una familia
- Artículo 24** El derecho al descanso y al disfrute del tiempo libre
- Artículo 26** El derecho a la educación, que incluye la educación primaria gratuita



DERECHOS ECONÓMICOS

Los derechos a la propiedad, al trabajo, a la vivienda, a una pensión, a un nivel de vida adecuado

- Artículo 15** El derecho a la nacionalidad
- Artículo 17** El derecho a tener propiedades y bienes
- Artículo 22** Derecho a la seguridad social
- Artículo 23** El derecho a trabajar por un salario digno y a pertenecer a un sindicato
- Artículo 25** El derecho a un nivel de vida adecuado para tu salud y bienestar



DERECHOS POLÍTICOS

El derecho a participar en el gobierno del país, el derecho a votar, el derecho de reunión pacífica; la libertad de expresión, de creencias y de religión

- Artículo 18** La libertad de creencias (incluidas las creencias religiosas)
- Artículo 19** La libertad de expresión y el derecho a difundir información
- Artículo 20** La libertad para asociarse y reunirse con otros de forma pacífica
- Artículo 21** Derecho a participar en el gobierno de tu país



DERECHOS CULTURALES, DERECHOS SOLIDARIOS

El derecho a participar en la vida cultural de la comunidad

- Artículo 27** El derecho a participar en la vida cultural de tu comunidad
- Artículo 28** El derecho a un orden internacional en el que se respeten plenamente todos estos derechos
- Artículo 29** La obligación de respetar los derechos de los demás
- Artículo 30** El derecho a que no te quiten ninguno de estos derechos



ACTIVIDAD DESAPARICIÓN FORZADA

CONCEPTOS CLAVE

- Desaparición forzada
- Menores recluidos

SOBRE ESTA ACTIVIDAD

Las personas participantes aprenden sobre los derechos humanos y la desaparición forzada a través de la historia de Ciham, adolescente de 15 años de Eritrea. Como parte de la actividad, se anima a las personas participantes a escribir cartas de apoyo a Ciham y mostrar su solidaridad con ella.

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Las personas participantes:

- comprenderán el concepto de desaparición forzada;
- sabrán reconocer las violaciones de derechos humanos que causa la desaparición forzada;
- sentirán empatía con las personas que sufren violaciones de derechos humanos;
- sabrán que los niños y niñas tienen derechos específicos;
- sabrán en qué consiste la campaña Escribe por los Derechos de Amnistía Internacional, y
- escribirán cartas para apoyar a Ciham Ali y mostrar su solidaridad con ella.

EDAD: 13+

TIEMPO NECESARIO:

60 minutos

MATERIALES

- Tarjetas de artículos de la DUDH y Tarjetas de acciones diarias (págs. 12-13)
- Información complementaria: Desaparición Forzada (pág. 10)
- La historia de Ciham Ali (pág. 14)
- Documento: Menores en el sistema de justicia (pág. 11).
- DUDH (simplificada) (pág. 5)

PREPARACIÓN

- Impriman y recorten las Tarjetas de artículos de la DUDH y las Tarjetas de acciones diarias (págs. 12-13)
- Impriman el documento Menores en el sistema de justicia (pág. 11)
- Impriman la historia de Ciham Ali (pág. 14)
- Impriman la DUDH (simplificada) (pág. 5)

IMPORTANTE:

Esta historia trata sobre las situaciones difíciles que deben afrontar los niños y las niñas de Eritrea. Podría afectar de diversas formas a las personas participantes. Recaben sus opiniones para saber cómo se sienten.

SIGAN LAS MEDIDAS DE RESPUESTA A LA COVID-19

Asegúrense de cumplir las recomendaciones de salud pública en su zona durante la pandemia de COVID-19 y de dirigir su actividad en condiciones seguras para todas las personas participantes y con todas las medidas de distanciamiento físico implementadas.

Si realizan la actividad online:

- Elijan una plataforma que ofrezca participación e interacción en condiciones seguras.
- Adapten la actividad para que permita los análisis y reflexiones pertinentes (en grupos reducidos).
- Presten apoyo técnico a las personas participantes para que haya una participación de calidad

1. RELACIONA DERECHOS CON ACCIONES DIARIAS

Abran el debate preguntando a las personas participantes si han oído hablar de los derechos humanos y cuáles conocen.

Hagan una presentación de los derechos humanos y la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) basada en la información de la página 4.

Expliquen que van a analizar hasta qué punto los derechos humanos forman parte de nuestra vida diaria. Dividan a las personas participantes en grupos reducidos y entreguen a cada uno las ocho tarjetas de artículos de la DUDH y las ocho tarjetas de acciones diarias (págs. 12-13).

Pidan a los grupos que relacionen los derechos con las acciones (es decir, qué tarjeta de acciones diarias es pertinente para cada artículo de la DUDH).

Vuelvan a reunir a las personas participantes para que comenten sus respuestas.

Podrían ser así: (Algunos de los derechos tienen más de una correspondencia)



- Artículo 3: Camino libremente por mi ciudad sin temer por mi vida
 Artículo 12: No tengo que revelar mi vida personal a mi profesor/a
 Artículo 13: Puedo ir libremente al lugar que elija de mi país
 Artículo 18: Hablo libremente de mi religión y mis creencias y las practico
 Artículo 19: Uso las redes sociales y digo lo que pienso sobre distintos temas
 Artículo 24: Juego con mis amigos/as
 Artículo 25: Acudo a un profesional médico si me encuentro mal
 Artículo 26: Puedo ir a la escuela y estudiar

Pidan a las personas participantes que elijan uno o dos derechos y reflexionen sobre cómo serían sus vidas si se les negara este derecho.

Expliquen que los derechos humanos son universales y están interconectados. Eliminar un derecho puede afectar a otros. Compartan la DUDH simplificada (pág. 5).

2. PRESENTACIÓN DE CIHAM ALI

Hagan una breve presentación de Ciham Ali basada en **la historia de Ciham Ali** (pág. 14). Expliquen que es una persona real a quien detuvieron cuando sólo tenía 15 años y que lleva más de nueve años en prisión. Ni siquiera su familia sabe dónde está recluida. No ha sido acusada ni juzgada. Es como si se hubiera desvanecido.

Pidan a las personas participantes que trabajen en parejas y entreguen a cada una **la historia de Ciham Ali** y la **DUDH simplificada** (pág. 5). Denles 10 minutos para leer la información y responder a las siguientes preguntas:

- ¿Qué es lo que más te ha sorprendido de la historia de Ciham?
- ¿Cómo crees que se siente? ¿Cómo crees que se siente su familia? ¿Qué sientes tú?
- ¿Qué derechos humanos se han negado a Ciham y a su familia?

Vuelvan a reunir al grupo y recaben algunas respuestas del debate por parejas. Hagan una lista de las violaciones de derechos humanos que han sufrido Ciham y su familia.

Utilicen la información general **Desaparición Forzada** (pág. 10) para añadir derechos no identificados en el debate por parejas.

Aclaren que la detención secreta sin cargos ni juicio de Ciham constituye desaparición forzada según el derecho internacional. Expliquen que todas las personas tienen derecho a no sufrir detención arbitraria y a un juicio con las debidas garantías. Además, los menores presuntamente responsables de un delito deben ser tratados de manera diferente a los adultos sospechosos. Estos derechos y protecciones están garantizados por la Convención de los Derechos del Niño de la ONU.

Concluyan leyendo esta cita del tío de Ciham, Saleh:

“Hay personas acusadas de crímenes contra la humanidad que reciben mejor trato. Os habéis llevado a una niña con sus sueños infantiles. Lo que estáis diciendo es: voy a castigarte, voy a detenerte, y vas a pasar la mitad de tu vida en prisión.”



■ **Importante:** Esta historia trata sobre las situaciones difíciles que deben afrontar los niños y las niñas de Eritrea. Podría afectar de diversas formas a las personas participantes. Recaben sus opiniones para saber cómo se sienten.

■ **Opcional:** Si les da tiempo, compartan y presenten la versión para niños y niñas de la Convención sobre los Derechos del Niño, disponible en: <https://www.unicef.org/es/convenccion-derechos-nino/convenccion-version-ninos>





3. ANALIZAR LOS DERECHOS DE LA INFANCIA EN EL SISTEMA DE JUSTICIA

Formen grupos reducidos. Entreguen a cada uno el documento **Menores en el sistema de justicia** (pág. 11) Aclaren que es una lista de derechos y protecciones específicos de la infancia en relación con el sistema de justicia.

Pidan a los grupos que examinen la lista y marquen los derechos y protecciones que no se respetaron en el caso de Ciham.

Opcional: Lean en voz alta los derechos y protecciones de la lista uno a uno y pidan a las personas participantes que se pongan de pie o levanten la mano si creen que no se han garantizado o respetado en el caso de Ciham.

Abran un debate sobre las siguientes preguntas:

- ¿Se violaron derechos y protecciones específicos de Ciham como niña cuando fue arrestada?
- ¿Cómo afectó a su vida la violación de estos derechos?
- ¿Cómo te sentirías si te pasara a ti? ¿Cómo se sentiría tu familia? ¿Cómo cambiaría tu vida?

Vuelvan a reunir a los grupos para que compartan sus respuestas.

Es importante resaltar que desde hace nueve años nadie sabe dónde está recluida Ciham, ni siquiera su familia. No ha sido acusada ni juzgada. Es como si se hubiera desvanecido.

Expliquen que una **desaparición forzada** tiene lugar cuando una persona es secuestrada o detenida por autoridades del Estado, o con su conocimiento, y éstas se niegan posteriormente a informar de dónde está o qué le ha sucedido. En ocasiones, las desapariciones forzadas duran años. Y en algunos casos no vuelve a saberse nada de la víctima. Las víctimas de desaparición forzada están a merced de sus captores, sin salvaguardias que las protejan de otras violaciones de sus derechos.

Subrayen que **la desaparición forzada** y la detención secreta son prácticas estrictamente prohibidas por el derecho internacional. No pueden justificarse en modo alguno. Varios tratados internacionales prohíben estas prácticas, entre ellos la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

© Sateh Younis



Ciham Ali lleva recluida en Eritrea desde que tenía 15 años.



10 MINUTOS

4. CÓMO ACTUAR

Expliquen en qué consiste la campaña Escribe por los Derechos. Pongan ejemplos de la campaña del año pasado (pág. 3) que demuestren todo lo que se puede lograr enviando cartas y emprendiendo otras acciones.

Si no queda tiempo para que las personas participantes actúen en ese momento, anímenlas a organizar la manera de hacerlo después, o dividan las acciones entre los grupos. Anímenlas a ser creativas.

■ Si tienen tiempo, pueden compartir el vídeo introductorio de 5 minutos sobre Escribe por los Derechos: <https://academy.amnesty.org/learn/course/external/view/elearning/192/Gu%C3%ADAbrevesobreEscribeporlosDerechos>

ENVÍA UNA CARTA

Expliquen que Ciham tiene la nacionalidad de Estados Unidos, lo que significa que el gobierno de este país tiene la obligación de protegerla y de poner el máximo empeño en lograr su liberación. Amnistía Internacional seguirá pidiendo al gobierno estadounidense que intervenga en su favor. Estados Unidos tiene la influencia política necesaria para presionar al gobierno eritreo en favor de su liberación.

Animen a las personas participantes a escribir al secretario de Estado estadounidense, Antony Blinken, usando los datos de contacto que figuran a la derecha.

Díganles que pueden usar la carta modelo de la página 15. También pueden darles las siguientes orientaciones para escribir una carta más personal:

- Cuenta al secretario de Estado algo sobre ti.
- Dile qué es lo que te escandaliza del caso de Ciham Ali.
- Pídele que **intervenga inmediatamente en el caso de Ciham Ali solicitando su libertad inmediata e incondicional.**

Secretario de Estado de Estados Unidos

US Secretary of State

2201 C Street NW

Washington D. C.

20520

Estados Unidos.

Tratamiento: Señor Secretario de Estado

Twitter/Instagram: @SecBlinken

MUESTRA SOLIDARIDAD

Animen a las personas participantes a hacerse una foto vistiendo alguna prenda morada, el color preferido de Ciham, y publicarla en redes sociales para mostrar solidaridad con Ciham y su familia. Deben usar las etiquetas **#Purple4Ciham** y **@SecBlinken** en sus mensajes.

También pueden escribir cartas de solidaridad o hacer un dibujo para Ciham. Díganles que hagan fotos de sus cartas y dibujos y las publiquen en redes sociales. Deben usar las etiquetas **#Purple4Ciham** y **@SecBlinken** en sus mensajes.

Opcional: El 8 de diciembre se cumple el noveno aniversario de la detención ilegal y desaparición forzada de Ciham y sería la ocasión ideal para organizar una acción solidaria.

El objetivo principal es difundir la etiqueta **#FreeCiham** en el mayor número posible de espacios para dar a conocer su caso. Amnistía Internacional anima a la gente a utilizar el color morado (el preferido de Ciham) todo lo posible, para que remita a la campaña **#Purple4Ciham** en redes sociales.



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

DESAPARICIONES FORZADAS

Una desaparición forzada tiene lugar cuando una persona es secuestrada o detenida por autoridades del Estado, o con su conocimiento, y éstas se niegan posteriormente a informar de dónde está o qué le ha sucedido. En ocasiones, las desapariciones forzadas duran años; en algunos casos no vuelve a saberse nada de la víctima. Por tanto, la persona desaparecida carece de la protección de la ley y todos sus derechos humanos corren peligro, entre ellos:

- su derecho a la vida, la libertad y la seguridad;
- su derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica;
- su derecho a no sufrir tortura u otros malos tratos;
- su derecho a un juicio justo;
- su derecho a una reparación, incluida indemnización;
- su derecho a la salud;
- su derecho a la educación y al empleo;
- su derecho a la vida familiar;
- su derecho a un nivel de vida adecuado, y
- varios derechos de los miembros de su familia.

La desaparición forzada también supone la violación de varios derechos económicos, sociales y culturales, tanto de la víctima como de su familia, entre ellos:

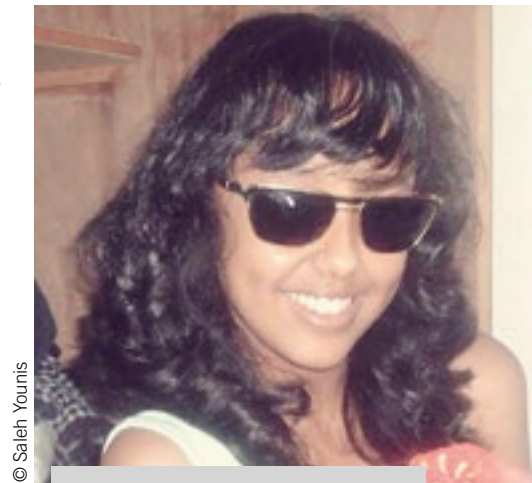
- el derecho a protección y asistencia;
- el derecho a un nivel de vida adecuado;
- el derecho a la salud, y
- el derecho a la educación.

Según establece el derecho internacional, la persona detenida sólo puede ser recluida en un lugar de detención reconocido oficialmente, como una prisión estatal. Sin embargo, en algunos países se practica la detención secreta en domicilios particulares, barcos, campamentos militares u otros lugares. Todo caso de detención secreta equivale a un caso de desaparición forzada.

La desaparición forzada y la detención secreta son prácticas estrictamente prohibidas por el derecho internacional. No pueden justificarse en modo alguno. La desaparición forzada no sólo incrementa el riesgo de sufrir tortura y otros malos tratos sino que puede ser en sí misma una forma de tortura u otros malos tratos para la persona desaparecida y su familia. Varios tratados internacionales prohíben estas prácticas, entre ellos la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.



© Saleh Younis



© Saleh Younis

Ciham Ali antes de su detención.

DOCUMENTO**MENORES EN EL SISTEMA DE JUSTICIA**

Toda persona acusada o condenada sigue teniendo derecho a que se respeten sus derechos humanos. Además, los menores presuntamente responsables de un delito deben ser tratados de manera diferente a los adultos sospechosos. Estos derechos y protecciones adicionales para los niños y las niñas están garantizados por la Convención de los Derechos del Niño de la ONU.

DETENCIÓN, RECLUSIÓN Y JUICIO

Cuando una persona menor de edad ha sido acusada de infringir la ley, tiene derecho a:

- asistencia letrada y un trato justo;
- un abogado/a de oficio;
- ver a su padre, su madre u otro adulto responsable desde el momento del arresto, y
- quedar en libertad en espera de juicio excepto que su detención sea imprescindible.

Las personas menores de edad no deben ser sometidas a tortura u otros malos tratos ni obligadas a confesar un delito en ninguna circunstancia, y en su juicio deben tener el apoyo de su familia y representación letrada.

La autoridad judicial tendrá en cuenta la edad y las necesidades del niño o niña y le garantizará un juicio justo.

PENAS

Nunca se debe condenar a muerte ni enviar a prisión de por vida a un niño o una niña. Las penas de prisión sólo deben imponerse en casos excepcionales y como último recurso, y deben durar el menor tiempo posible; Niños y niñas no deben ser castigados de maneras que les causen daños físicos o mentales. Cuando sea posible, participarán en programas de justicia reformativa y comunitaria en lugar de enfrentarse a actuaciones judiciales y penas de prisión.

DERECHOS EN PRISIÓN

Los niños y las niñas enviados a prisión:

- deben poder estar en contacto con su representación letrada y su familia;
- no deben ser recluidos con personas adultas;
- no deben sufrir castigos físicos;
- no deben ser privados de alimentos y otros productos básicos;
- no deben sufrir tortura u otros malos;
- deben poder pasar tiempo con otros menores en prisión;
- no deben ser sometidos al régimen de aislamiento;
- deben poder continuar sus estudios, y
- deben poder recibir asistencia médica si lo necesitan para conservar la salud.

Niños y niñas tienen derecho a estas y otras muchas protecciones en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño de la ONU.

Pueden ver la lista completa de los derechos de la infancia en <https://www.unicef.org/es/convencion-derECHOS-niNO/convencion-version-niNOs>



© Saleh Younis

DOCUMENTO

TARJETAS DE ARTÍCULOS DE LA DUDH

ARTÍCULO 19:**DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN****ARTÍCULO 3:****DERECHO A LA VIDA, LA LIBERTAD
Y LA SEGURIDAD****ARTÍCULO 12:****DERECHO A LA VIDA PRIVADA****ARTÍCULO 13:****DERECHO A LA LIBERTAD
DE CIRCULACIÓN****ARTÍCULO 25:****DERECHO A UN NIVEL DE VIDA
ADECUADO PARA LA SALUD
Y EL BIENESTAR****ARTÍCULO 18:****DERECHO A LA LIBERTAD DE
PENSAMIENTO, CONCIENCIA Y RELIGIÓN****ARTÍCULO 24:****DERECHO AL DESCANSO Y AL DISFRUTE
DEL TIEMPO LIBRE****ARTÍCULO 26:****DERECHO A LA EDUCACIÓN**

DOCUMENTO

TARJETAS DE ACCIONES DIARIAS

USO LAS REDES SOCIALES Y DIGO LO
QUE PIENSO SOBRE DISTINTOS TEMAS

CAMINO LIBREMENTE POR MI CIUDAD
SIN TEMER POR MI VIDA

NO TENGO QUE REVELAR MI VIDA
PERSONAL A MI PROFESOR/A

PUEDO IR LIBREMENTE AL LUGAR QUE
ELIJA DE MI PAÍS

ACUDO A UN PROFESIONAL MÉDICO
SI ME ENCUENTRO MAL

HABLO LIBREMENTE
DE MIS CREENCIAS

JUEGO CON MIS AMIGOS/AS

PUEDO IR A LA ESCUELA Y ESTUDIAR



DOCUMENTO

LA HISTORIA DE CIHAM
ALI

Ciham Ali, nacida en Los Ángeles y criada en Eritrea, tenía ambiciosos sueños. Admiradora de Lady Gaga y Green Day, estaba decidida a ser diseñadora de moda cuando fuera adulta. Pero a la edad de 15 años vio cómo se truncaban sus esperanzas.

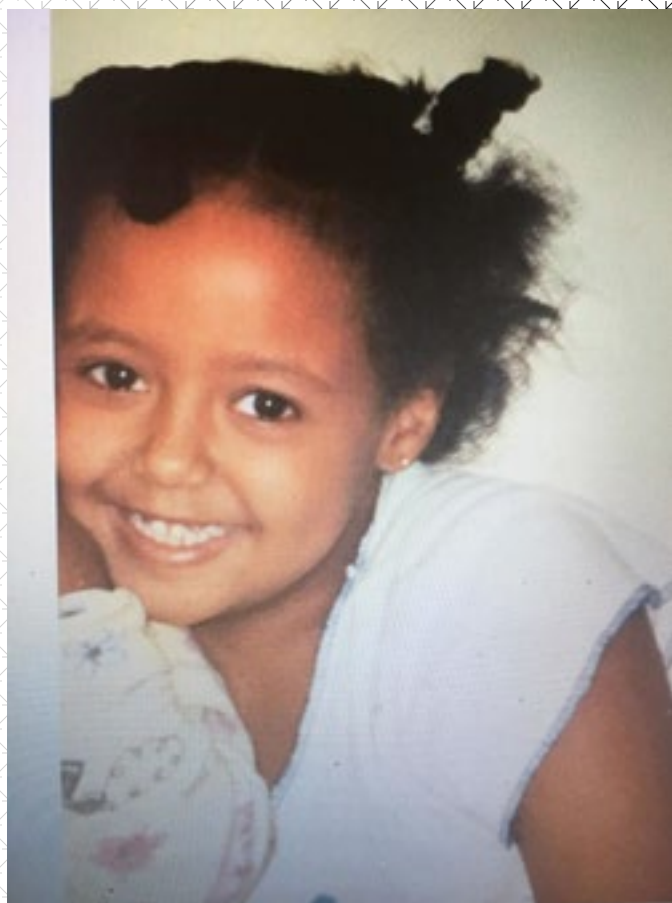
El 8 de diciembre de 2012, Ciham fue detenida en la frontera con Sudán cuando intentaba huir de Eritrea. Su padre, Ali Abdu, entonces ministro de Asuntos Exteriores del gobierno del presidente Isaias Afwerki, se había exiliado nada más producirse un intento golpista de los militares contra el gobierno. Había rumores de que Ali Abdu apoyaba el golpe y la detención de Ciham pudo ser una medida de represalia.

Nueve años después, nadie sabe dónde está Ciham, ni siquiera su familia. No ha sido acusada ni juzgada. Es como si se hubiera desvanecido. Eritrea es tristemente célebre por la práctica de encerrar a personas en contenedores subterráneos donde están sometidas a calor y frío extremos. Según informes, muchas mueren por las torturas o de hambre, infecciones y otros tratos espantosos que se infligen en estos calabozos. Mientras que otras personas de su edad podrían estar ya en la universidad, Ciham ha padecido horrores desconocidos.

El gobierno de Estados Unidos ha ignorado el caso de Ciham a pesar de que tiene la nacionalidad estadounidense. Hasta ahora ha guardado silencio sobre su situación, aunque tiene capacidad de influir en Eritrea.



© Saleh Younis



© Saleh Younis



DOCUMENTO

CARTA MODELO

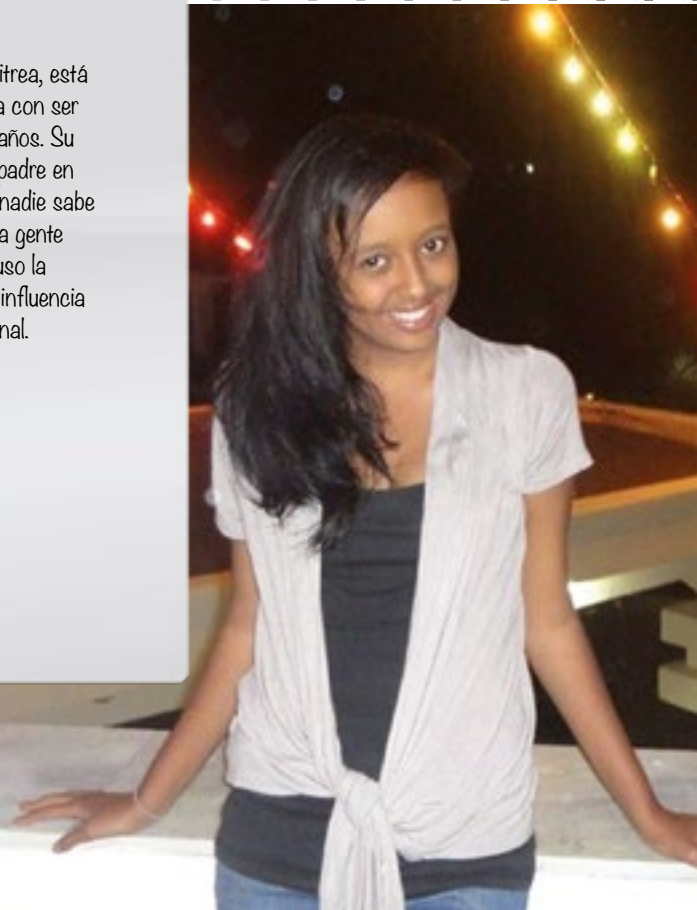
CIHAM ALI ERITREA

Secretario de Estado de Estados Unidos
US Secretary of State
2201 C St., NW
Washington DC
20520.
Estados Unidos

Señor Secretario de Estado:

Ciham Ali, ciudadana estadounidense nacida en Los Ángeles y criada en Eritrea, está desaparecida desde el 8 de diciembre de 2012. La adolescente, que soñaba con ser diseñadora de moda, fue detenida en la frontera de Eritrea cuando tenía 15 años. Su detención parece haber sido en represalia por la presunta implicación de su padre en un intento golpista contra el gobierno de Eritrea. Han pasado nueve años y nadie sabe dónde está Ciham. Es bien conocida la práctica de Eritrea de encarcelar a la gente en contenedores subterráneos donde la torturan, la matan de hambre o incluso la asesinan. El gobierno estadounidense debe actuar ya. Le pido que utilice su influencia y alce la voz en favor de Ciham, exigiendo su libertad inmediata e incondicional.

Atentamente,



SOBRE AMNISTÍA INTERNACIONAL

Amnistía Internacional es un movimiento global de más de 10 millones de personas que se toman la injusticia como algo personal. Trabajamos por un mundo en el que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos humanos.

Cada vez que se comete un abuso en algún lugar del mundo, investigamos los hechos y arrojamos luz sobre ellos. Captamos apoyos entre los gobiernos y otros grupos poderosos, como las empresas, y nos aseguramos de que cumplen sus promesas y respetan el derecho internacional. Al dar a conocer los impactantes testimonios de las personas con las que trabajamos, movilizamos a millones de simpatizantes en todo el mundo para que hagan campaña en favor del cambio y se posicionen en defensa de los y las activistas que actúan en primera línea. Ayudamos a las personas a reivindicar sus derechos a través de la educación y la formación.

Nuestro trabajo protege y empodera a las personas por medios que abarcan desde la abolición de la pena de muerte hasta la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, la lucha contra la discriminación o la defensa de los derechos de las personas refugiadas y migrantes. Contribuimos a llevar torturadores ante la justicia, a cambiar leyes opresivas y a liberar a personas que han sido encarceladas sólo por expresar su opinión. Alzamos la voz en nombre de todas y cada una de las personas que ven amenazadas su libertad y dignidad.

AMNISTÍA INTERNACIONAL

Secretariado Internacional
Peter Benenson House
1 Easton Street
London WC1X 0DW
Reino Unido

Índice: POL 32/4578/2021 Spanish
Septiembre de 2021

Correo-e: contactus@amnesty.org

Tel.: +44-20-74135500

Fax: +44-20-79561157

www.amnesty.org

Todas las imágenes son
© Amnesty International si no se
indica lo contrario.
Fotografía de portada:
© Saleh Younis

**ESCRIBE
POR LOS
DERECHOS**

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**

